



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

ACTA Nº 29/2015 JUNTA GENERAL SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

Presidenta: Doña Eloísa María Cabrera Carmona. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Miembros:

Don Antonio José Navarro Martín (en sustitución de Don José Cara González). AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA.
Doña Montserrat Maldonado Martín. AYUNTAMIENTO DE ADRA.
Don José Francisco Rivera Callejón por el AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.
Don Elisardo Sánchez Sola por el AYUNTAMIENTO DE FELIX.

Ausente con excusa:

Doña Mercedes Tapia Sánchez por la ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALANEGRA.
Don Jorge Gutierrez González, por el AYUNTAMIENTO DE DALÍAS.
Don Leopoldo Paniagua Pérez, por el AYUNTAMIENTO DE ENIX.
Doña Luz María Fernández Manzano, por el AYUNTAMIENTO DE VÍCAR.
Don Miguel Ángel Castellón Rubio, por la DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Secretario: Don Guillermo Lago Núñez, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Interventor: Don José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal., del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Asiste a esta Junta General personal técnico de la Excma. Diputación Provincial de Almería, y de los Ayuntamientos de El Ejido y de Roquetas de Mar.

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, el Responsable del Servicio y el Responsable Técnico; y por Hidralia, S.A., el Responsable del Servicio y Responsable Técnico.

Abierto el Acto por la Presidencia, con el quórum exigido, que se mantuvo durante la sesión, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día. Se hace constar que con

respecto al punto 15º.- se ha procedido a la corrección del error material advertido y en lugar de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2014, es aprobación del Presupuesto General del 2015.

1.- ACTA de la sesión anterior celebrada el día 17 de julio de 2013.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de julio de 2013, no formulándose ninguna observación por unanimidad de los miembros asistentes se declara aprobada el Acta reseñada.

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

3.- DACIÓN de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Presidencia del Consorcio:

95.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, Expte. 1/2013, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2013.

96.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, Expte. 2/2013, relativo a liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación, ejercicio 2013.

97.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, Expte. 3/2013, relativo a liquidación diferencia tasa vigencia y coste unitario del servicio (cuota fija y variable) ejercicio 2013.

98.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, Expte. 7/2014, relativo a liquidación provisional de inversiones ejercicio 2014.

99.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, Expte. 6/2014, liquidación provisional de inversiones 2013.

100.- Resolución de fecha 29 de noviembre de 2013, relativo al contrato de servicio de análisis de aguas residuales brutas y tratadas de las estaciones depuradoras de aguas residuales del poniente almeriense.

101.- Decreto de fecha 31 de diciembre de 2013, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2013/8.

102.- Decreto de fecha 11 de marzo de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/1.

103.- Decreto de fecha 30 de abril de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/2.

104.- Decreto de fecha 22 de julio de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/4.

105.- Decreto de fecha 5 de agosto de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/5.

106.- Decreto de fecha 6 de agosto de 2014, relativo a aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Consorcio para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

107.- Decreto de fecha 17 de septiembre de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/6.

108.- Decreto de fecha 1 de diciembre de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/8.



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

109.- Decreto de fecha 15 de octubre de 2014, relativo a proceder a la autorización del gasto y disposición de fondos en concepto de gratificación a la funcionaria de la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

110.- Decreto de fecha 21 de octubre de 2014, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2014/7.

111.- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2014, Expte. 1/2014, de liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio de 2014.

112.- Resolución de fecha 20 de noviembre de 2013, Expte. 2/2014, liquidación del canon correspondiente al 5 % de los gastos anuales de explotación ejercicio 2014.

113.- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2014, Expte. 3/2014 de liquidación diferencia tasa vigente y coste unitario del servicio ejercicio 2014.

114.- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2014, Expte. 4/2014 de liquidación provisional de inversiones del ejercicio 2013.

115.- Resolución de fecha 29 de diciembre de 2014, Expte. 5/2014 de liquidación provisional de inversiones del ejercicio 2014.

116.- Decreto de fecha 31 de diciembre de 2014, relativo a relación contable de obligaciones y propuestas de mandamientos de pago.

117.- Decreto de fecha 30 de diciembre de 2014, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

118.- Decreto de fecha 27 de febrero de 2015, relativo a aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

119.- Decreto de fecha 30 de diciembre de 2014 relativo a la exposición pública y aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2013.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

3.- DACIÓN de cuentas de la inscripción del Consorcio en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se da cuenta de la Resolución de 20 de agosto de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluza de Entidades Locales la inscripción relativa a la entidad Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense, con Núm. de Registro JA0904005.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

4.- DACIÓN de cuentas de la situación autorizaciones administrativas de vertidos al Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre.

Se da cuenta de la situación autorizaciones administrativas de vertidos al Dominio Público Hidráulico y Marítimo Terrestre

1.- VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

- EDAR El Ejido: AV-AL-10174, Recurso de Alzada 31 de julio de 2013 al archivo de la autorización.
- EDAR Dalías: AV-AL-10090: En trámite, actualmente en preparación de los documentos para la información pública.
- EDAR de Enix y EDAR de Félix: actualmente sin autorización. Deben presentar solicitud y declaración de vertido, según modelos publicados en el B.O.E nº 268, miércoles 5 de noviembre de 2014, Orden AAA/2056/2014, de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y declaración de vertido.

2.- VERTIDOS AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE.

- Expediente AV-AL 03/09, EDAR de Roquetas de Mar (Resolución de 19 de noviembre de 2014):
 - Punto de vertido nº 1, EDAR de Roquetas: Emisario Paseo de los Baños y Emisario La Ventilla.
 - Punto de vertido nº 2, Aliviadero EBAR La Ventilla
 - Los vertidos de emergencia no asociados a episodios de lluvia o, en general, los vertidos asociados a descarga de contingencia o descarga accidental que se realicen, a través de las siguiente conducciones: Emisario Puerto Aguadulce (X30:540.525 e Y30:4.074.364); Aliviadero del Puerto Deportivo Aguadulce (X30:539.439 e Y:30.4.073.906); Aliviadero Castillo de Santa Ana (X30:535.501 e Y:4.067.678) y Emisario La Vela (X30:535.050 e Y30:4.064.300), serán considerados como vertidos no autorizados.
- Expediente AV-AL 03/06, EDAR El Ejido, faltaría tener la firma del Delegado en la aceptación de condiciones ya aceptadas por el Consorcio.
 - Punto de vertido nº 1 EDAR de Balerna.
 - Punto de vertido nº 2 Pluviales limpias Virgen de las Mercedes.
 - Punto de vertido nº 3 EDAR de El Ejido.
- Expediente AV-AL 02/01, EDAR de Adra (Resolución de 14 de enero de 2009):
 - Punto de vertido nº 1 EDAR de Adra.
 - Puntos de vertido de pluviales limpias:
 - Punto de vertido nº 2 Aliviadero La Caracola.
 - Punto de vertido nº 3 Aliviadero Rambla del Cercado.
 - Punto de vertido nº 4 Aliviadero Club Náutico.
 - Punto de vertido nº 5 Aliviadero Fábrica de Hielo.
 - Punto de vertido nº 6 Aliviadero Puerto.
 - Punto de vertido nº 7 Aliviadero San Nicolás.

Otras condiciones AV, Punto 12: No se autoriza en las condiciones actuales el vertido de aguas residuales urbanas de la Barriada de la Alcazaba ni el vertido de aguas residuales urbanas de la Barriada de Guainos Bajos, correspondientes a los vertidos nº 1 y 2 respectivamente, del inventario de puntos de vertido y del plano general de situación de vertidos de la documentación presentada el 18 de enero de 2002. Estos vertidos se realizan a través de conducciones de desagüe cuyas coordenadas del punto de descarga son X30:491739.65 e Y30:407165 7.11 para el vertido procedente de la Barriada de La Alcazaba y X30:493794.20 e Y30:4070966.91 para el vertido de la Barriada de Guainos Bajos.



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

5.- DACIÓN de cuentas de la situación autorizaciones administrativas de reutilización de aguas.

Se da cuenta de la situaciones administrativas por reutilización de aguas:

- AL-34205 Reutilización de El Ejido: Con fecha 18 de diciembre de 2014, se reenvió a Sanidad la documentación aportada por el titular.
- 2009SCA000628AL y AL-32349 Reutilización de Adra, Titular de la autorización de vertido: Ayuntamiento de Adra con nº de expediente AV-AL 02/01, de 14 de enero de 2009.

Solicitante de la reutilización: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, no presentaron solicitud según modelo oficial (RD 1620/2007).

Para que la tramitación sea más rápida y siguiendo las recomendaciones de Luis Viñas; sería recomendable promover el cambio de titularidad de la autorización de vertido de Adra, ya que actualmente el titular es Ayuntamiento de Adra y el gestor de la planta Depuración Poniente Almeriense; a favor del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE, de una forma parecida como se hizo con el expediente de reutilización El Ejido, por lo que sería recomendable una reunión donde exponerles esta situación y la documentación que hace falta que subsanen:

En referencia a la reutilización faltaría:

- Solicitud de autorización de reutilización según modelo oficial del anexo II del RD 1620/2007.
- Proyecto de reutilización que incluya:
 - El volumen anual solicitado.
 - Uso al que se va a destinar
 - El lugar de uso del agua regenerada especificando las características previstas desde la salida del sistema de reutilización de las aguas hasta los lugares de uso.
 - Características de calidad del agua regenerada correspondientes al uso previsto así como el autocontrol analítico propuesto como establece el anexo I.
 - Las medidas para el uso eficiente del agua y las medidas de gestión del riesgo en caso de que la calidad del agua regenerada no sea conforme con los criterios establecidos en el anexo I correspondientes al uso permitido.
- Cuando el uso previsto fuese el agrícola se acreditará la titularidad de las tierras que se pretenden regar a favor del peticionario, en el caso de concesiones solicitadas por comunidades de usuarios el documento que acredite que la solicitud de concesión ha sido aprobada por la Junta General. Se presentará en todo caso una copia actualizada del plano parcelario del catastro, donde se señalará la zona que se pretende regar.

- Cuando las características del agua regenerada superen los valores de los parámetros e indicadores definidos en el <anexo I I.A. Uso Agrícola>, deberá presentar informe referido a los parámetros y las características de los cultivos.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

6.- DACIÓN de cuentas de la situación del Convenio de Gestión con la empresa ACUAMED.

Se da cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Almería sobre reclamación de cantidad y otros de Aguas de Cuencas del Mediterráneo S.A en virtud de la cual se ha desestimado la demanda presentada por Aguas de Cuencas del Mediterráneo S.A Sociedad Estatal frente al Club de Golf Playa Serena Asociación Deportiva, la Entidad la Envía Golf S.A, los Ayuntamientos de Adra, Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

7.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a la Adaptación de los Estatutos del Consorcio a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Debido a la necesidad de adaptar los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se procede a modificar los artículos 1 y 31.1 de sus Estatutos, quedando del siguiente tenor literal:

“Artículo 1. Denominación, sede, integrantes y adscripción.

1. La Excm. Diputación Provincial de Almería, y los Ayuntamientos de Adra, Enix, El Ejido, Felix, Vícar, La Mojonera, Roquetas de Mar, Dalías y la Entidad Local Autónoma de Balanegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, artículo 14 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, artículo 87 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 12 y ss de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y demás medidas de reforma administrativa, y 78 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía constituyen el denominado “CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE” (en adelante “Consortio”) al objeto de procurar un uso eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios urbanos del agua y la protección del medio ambiente.

El Consorcio tendrá su domicilio en la sede la Corporación local donde radique la Presidencia del mismo.

2. El Consorcio asume las competencias asignadas por la legislación autonómica a los entes supramunicipales del agua en los términos que se recogen en los presentes Estatutos.
3. El Consorcio estará adscrito en cada ejercicio presupuestario a la entidad que, en referencia al inicio del año, disponga de mayoría de votos en la Junta General.



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

En el último trimestre del año, se determinará por la Junta General el número de votos que corresponda en la misma a cada una de las entidades consorciadas, para el ejercicio siguiente, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 6º de los presentes Estatutos.

Artículo 31. La separación del Consorcio.

1. La solicitud de separación voluntaria de un integrante del Consorcio deberá ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del Consorcio. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento, aprobarse por la mayoría absoluta del Pleno del ente local que pretende separarse, o a través del órgano competente si no se tratara de una entidad local.

Junto a la solicitud de separación, previa consulta al Consorcio, la entidad deberá proceder a la liquidación de las deudas que se mantengan con aquél, al abono de la parte del pasivo que, en ese momento, le sea proporcionalmente imputable y al pago de los gastos que se deriven de la separación determinándose así la cuota de separación que en todo caso seguirá las reglas establecidas en el art. 13 de la Ley 15/2014. Cumplidos los requisitos anteriores, la Junta General del Consorcio aprobará la separación."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, debiendo remitir dicha modificación al B.O.P de Almería para su exposición al público por un plazo de 30 días.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a la integración del Consorcio en la Junta General de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

"El artículo 35 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía establece que con el fin de garantizar la explotación racional de los recursos hídricos, su calidad y cantidad, así como la coordinación de todos los aprovechamientos de una masa de agua subterránea, tienen la obligación de constituirse en comunidad de usuarios de masas de agua subterránea los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas públicas con origen en dicha masa, cuando así lo requiera la Consejería competente en materia de agua para una mejor gestión, previa audiencia de los interesados. La constitución de dichas comunidades de usuarios podrá, de igual manera, producirse voluntariamente a instancias de los propios usuarios.

Encontrándose constituida la Junta Central de Usuarios del Poniente almeriense y disponiendo el Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense de derechos de aprovechamiento de aguas públicas procedentes de esa masa es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

SOLICITAR a la Junta Central de Usuarios del Poniente Almeriense la INTEGRACIÓN del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de uso urbano en el Poniente Almeriense."

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

PLANIFICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

9.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a la autorización de **INVERSIONES** en obras e instalaciones menores solicitadas por las empresas concesionarias por exigencias técnicas.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

**INVERSIONES CON VISADO FAVORABLE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL
CONSORCIO**

1.- INVERSIONES AQUALIA

ACTUACIONES 2015	IMPORTE sin IVA
- Traslado bombeo intermedio de trasiego caudal bruto	47.398,75
- Instalación varios equipos electromecánicos por daño temporal	16.293,17
- Adecuación Edar El Ejido e instalación de soplante de levitación magnética y motor nuevo	48.546,24
TOTAL (IVA no incluido)	112.238,16

ACTUACIONES 2013/2014	IMPORTE sin IVA
- Recrecido de muro de separación arqueta reparto Edar El Ejido + Telecontrol alarma rebose	5.815,00
- Reforzado de soportes en puertas de edificio de entrada Edar El Ejido	1.758,00
- Mejora de railes y ruedas en ambos puentes desarenadores Edar El Ejido	13.608,86
- Colocación de grava en Edar Balerma	7.852,00
- Tapado de conducción de impulsión agua tratada Edar Adra expuesta por temporal	1.606,50
- Mejora de desaguado de fangos para deposito tampón y espesador Edar El Ejido	815,00
- Mejora de funcionamiento de soplante de Edar El Ejido	13.498,02
- Eliminación de malos olores en edificio de entrada Edar El Ejido mediante cubiertas plásticas	3.202,05
- Protección preventiva de arqueta salida Edar Balerma	285,00



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

ACTUACIONES 2013/2014	IMPORTE sin IVA
- Mejora de impulsión y bombeo de Edar Balanegra	20.509,79
- Mejora de compuertas By-pass agua residual entrada Edar Adra	12.435,62
- Reconstrucción de aliviadero de emergencia Ebar Géminis (Adra) por paso de camiones de arena	4.105,24
- Mejora en la línea de desagüe, desagüe de lodos Edar El Ejido	1.120,72
- Gastos de autorización de vertidos Edar Adra	12.456,42
- Sustitución controlador de compresor terciario Edar El Ejido	1.590,10
- Sustitución controlador de compresor terciario Edar Adra	1.590,10
- Material para reparaciones menores en filtro de arena Dynassand terciario Edar El Ejido	671,75
- Equipo instalados para medición de calidad del agua reutilizada Edar El Ejido	18.027,89
- Reparaciones en programa de ordenador de control del terciario Edar El Ejido y Adra	3.983,18
- Sustitución de fuentes de alimentación de cuadro eléctrico Edar El Ejido en agosto/2013	425,45
- Sustitución de dos tarjetas de ocho entrada analógicas en terciario Edar Adra (una barnizada)	7.196,62
- Desatasco de bombas de agua bruta terciario Edar El Ejido	658,07
- Sustitución de SAI para cuadros eléctricos terciario Edar Adra	582,10
- Pintado de arquetas de agua reutilizada con RAL4001, según guía para aplicación del RD 1620/2007	2.231,25
TOTAL TRABAJOS REALIZADOS (IVA NO INCLUIDO)	136.024,72

2.- INVERSIONES HIDRALIA

ACTUACIONES 2013/2015	TOTAL sin IVA
<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en marcha del sistema de automatización y control de la Edar. - Optimización del funcionamiento del reactor biológico. - Instalación de cubierta y polipasto sobre decantador centrífugo. - Renovación Ebar Paseo de los Baños. - Renovación Ebar Las Acacias. - Construcción de losa-descargadero para camiones cuba. - Insonorización de sala de soplantes. - Renovación de reja de finos del canal A del pretratamiento. - Reposición de los cinco equipos agitadores de la zona anóxica. - Renovación de la parrilla y difusores de la línea A de aire del reactor biológico 	404.723,06

INCORPORACIÓN EMISARIO TERRESTRE LA BAJADILLA 2014	IMPORTE
Energía eléctrica de la E.B La Ventilla	67.415,05
Mantenimiento de nuevas instalaciones	30.000,00
Mantenimiento de inspección emisarios	16.010,79
Aumento de potencia instalada en la Edar para puesta en marcha del tratamiento terciario	13.186,68
TOTAL (IVA no incluido)	126.612,52

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

10.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a aprobación Ordenanza de Vertidos.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

“El Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense presta el servicio de evacuación y depuración de aguas residuales a los municipios de Adra, Dalías, El Ejido, Enix, Felix, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vícar y a a Entidad Local Menor de Balanegra por lo que se considera necesario su regulación mediante una Ordenanza.

Por parte de los Servicios Técnicos del Consorcio y de acuerdo con lo establecido en la Directiva 91/271/CEE de 21 de mayo, Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico 849/1986, Reglamento de Servicios de las Corporaciones y la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se ha



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

elaborado un texto articulado. En base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE a la Junta General del Consorcio:

1º. Aprobar inicialmente la ORDENANZA de Vertidos a la red de alcantarillado público y depuradoras en los Municipios pertenecientes al Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense.

2º. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobado.

3º. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

HACIENDA

11.- DACIÓN de cuentas de los informes de morosidad trimestrales del año 2014.

Se da cuenta de cuenta de los informes correspondientes al 1º trimestre, 2º trimestre, 3º trimestre y 4º trimestre del ejercicio 2014, sobre el cumplimiento de pago previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

12.- DACIÓN de cuentas de la Liquidación del Presupuesto del año 2013.

Se da cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2013:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2013, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo. RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación. CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	182.917'37	18.170'73		164.746'64
b. Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras	182.917'37	18.170'73		164.746'64
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	182.917'37	18.170'73		164.746'64
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				164.746'64

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		360.081'84		391.136'09
2. Derechos pendientes de cobro		364.976'13		182.990'65
+De Presupuesto corriente	181.985'48		180.389'31	
+De Presupuestos cerrados	182.990'65		2.601'34	
+De operaciones no presupuestarias Cobros realizados pendientes de aplicación -definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		1.443'71		15.259'12
+De Presupuesto corriente	1.353'71		15.259'12	
+De Presupuestos cerrados				
+De operaciones no presupuestarias pagos realizados pendientes de aplicación +definitiva	90'00			
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		723.614'26		558.867'62
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		723.614'26		558.867'62

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta Doña Eloísa María Cabrera Carmona, en Roquetas de Mar a 30 de diciembre de 2014."

La JUNTA GENERAL queda enterada.

13.- DACIÓN de cuentas de la Liquidación del Presupuesto del año 2014.

Se da cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014:



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2014, dentro del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo. RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación. CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	710.223'23	17.599'98		692.623'25
b. Otras operaciones no financieras				
1. Total operaciones no financieras	710.223'23	17.599'98		692.623'25
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	710.223'23	17.599'98		692.623'25
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				692.623'25

B. REMANANTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		396.688'91		360.081'84
		1.022.144'02		
2. Derechos pendientes de cobro				364.976'13
+De Presupuesto corriente	709.340'37		181.985'48	
+De Presupuestos cerrados	312.803'65		182.990'65	
+De operaciones no presupuestarias Cobros realizados pendientes de aplicación -definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		2.595'42		1.443'71
+De Presupuesto corriente	2.595'42		1.353'71	
+De Presupuestos cerrados				

+De operaciones no presupuestarias pagos realizados pendientes de aplicación +definitiva			90'00	
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)	1.416.237'5	1		723.614'26
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.416.237'5	1		723.614'26

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma la Sra. Presidenta Doña Eloísa María Cabrera Carmona, en Roquetas de Mar a 27 de febrero de 2015."

La JUNTA GENERAL queda enterada.

14.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a la aprobación de la Cuenta General del año 2013.

Se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 30 de diciembre de 2014:

"El artículo 27 de los vigentes Estatutos del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense establece que con las peculiaridades y estructura orgánica, el Consorcio elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados en los artículos 189 a 193 de la Ley de Haciendas Locales, hoy artículos 208 y 212 del TR. LRHL, atribuyendo al Consejo de Participación Social en el artículo 13 de los citados Estatutos, el informe de las cuentas de la gestión económica para su elevación a la Junta General.

En este sentido caba examinar los preceptos que resultan de aplicación y así, el artículo 208 del RDL 27/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL de 28 de diciembre (en adelante TR. LRHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, están obligadas a formar y elaborar determinados estados y cuentas que comprendan todas las operaciones realizadas durante el ejercicio que, de acuerdo con la Regla 101 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad, (aprobada mediante Orden EHA/404/2004, de 23 de noviembre), vendrán acompañados de los Anexos que establecen, respectivamente, las Reglas 98 y 99 de dicha Instrucción.

La Cuenta General se configura como un documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar de forma sistemática las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad. A través de ella se juzgan los presupuestos pasados y se elaboran los futuros.

El artículo 209 del citado TR. LRHL establece la composición de la Cuenta General, fijando el artículo 212 apartado 1, que los estados anuales y cuentas de la Entidad Local serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan; en su apartado 2 establece que la Cuenta General será formada por la Intervención y sometida al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local; en su apartado 3 previene que con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Cumplidos estos requisitos, el apartado 4 del citado artículo 212 establece que el Pleno ha de pronunciarse antes del 1 de octubre y remitiéndose al Tribunal de Cuentas, la cuenta general debidamente aprobada, conforme a su apartado 5.

Finalmente establece el artículo 223.2 del TR. LRHL que dicha rendición ha de efectuarse antes del 15 de octubre de cada año.

Al día de la fecha no se encuentra constituido el Consejo de Participación Social por lo que habrá de ser la Junta General del Consorcio quien examine las cuentas, se expongan a información pública y posteriormente apruebe las mismas.

Por esta Intervención se ha elaborado fuera del plazo la Cuenta General del ejercicio de 2013, acompañada de los documentos, estados y anexos preceptivos y sobre los que se emite el presente Informe.

I.- PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2013.

1.- El Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013 fue aprobado por la Junta General celebrada el 17 de julio de 2013 y en el BOP número 187, de fecha 30 de septiembre de 2013 se publicó su aprobación definitiva.

Las previsiones iniciales del estado de ingresos ascendieron a 180.690,00 euros y los créditos iniciales del estado de gastos por igual importe, por lo que se da cumplimiento formal a lo dispuesto en el artículo 165 del TR de la LRHL.-

2.- Durante el ejercicio de 2013 no se han aprobado modificaciones de créditos.

3.- El análisis comparativo de los derechos reconocidos por operaciones corrientes (182.917,37 euros) con las obligaciones de igual naturaleza (18.170,73 euros) arrojó un ahorro bruto positivo de 164.746,64 euros. No se han reconocido obligaciones por operaciones de capital.

4.- El resultado presupuestario del ejercicio que determina en qué medida los derechos reconocidos han sido o no suficientes para financiar las obligaciones reconocidas en el ejercicio, ha resultado con un superávit de 164.746,64 euros.

5.- La liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, ha arrojado un resultado presupuestario ajustado de 164.746,64 euros y un remanente líquido de tesorería por importe de 723.614,26 euros."

La JUNTA GENERAL ha resuelto:

Primero.- Aprobar el informe de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2013.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Art. 209 del TRLRHL se acuerda informar favorablemente para su exposición al público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos o alegaciones por el plazo de 15 días y 8 más, de no presentarse estas, se elevará a definitivo.

15.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a la aprobación del Presupuesto General del año 2015.

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2015:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	50.400,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	55.900,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	542.369,29
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	651.669,29

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos Directos	
2.	Impuestos Indirectos	
3.	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	
4.	Transferencias corrientes	
5.	Ingresos patrimoniales	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones	
7.	Transferencias de capital	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	651.669,29

La JUNTA GENERAL ha resuelto:



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense.

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2015, por importe de 651,669,29 Euros.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

16.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a la aprobación del Estudio Económico-Financiero realizado por las empresas concesionarias sobre tratamiento mediante Filtro de Arena.

Se da siguiente Propuesta de Acuerdo:

"Al objeto de la puesta en funcionamiento de los servicios de reutilización de aguas residuales procede la incorporación en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Depuración, del importe correspondiente a los servicios de reutilización. De esta forma la actual Ordenanza Fiscal pasa a ser Ordenanza Fiscal Reguladora de los Servicios de Depuración y Reutilización de Aguas, para incorporar el tratamiento mediante filtración por arena.

Se modifica se adiciona al artículo 5 el siguiente apartado:

"Artículo 5.3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de tratamiento de agua de salida de tratamiento secundario de las Edars mediante filtración por arena es de 0,1656 €/m³".

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

17.- PROPUESTA DE ACUERDO relativo a Estudio Económico-Financiero realizado por las empresas concesionarias sobre la Ordenanza Fiscal de Reutilización.

Se da siguiente Propuesta de Acuerdo:

"A la vista de los estudios económicos presentados por las empresas concesionarias Depuración Poniente Almeriense UTE el 29 de enero e Hidralia S.A el día 2 de febrero del 2015, sobre los costes referidos a la gestión y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales que fue solicitada por esta Junta General el 17 de julio del año 2013, se PROPONE a la Junta General del Consorcio:

Único.- La aprobación de los mismos a los meros efectos de considerar los ingresos previstos en el Art. 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se ha incorporado en la cuota fija

mediante acuerdo adoptado en esa misma sesión como dotación económica incluida dentro de las retribuciones de las empresas concesionarias del servicio.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo once horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en 18 hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.

V° B°

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

EL SECRETARIO

Eloísa María Cabrera Carmona

Guillermo Lago Núñez